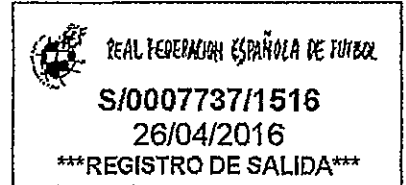




REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (1)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 24 de Abril del 2016, entre los Clubes SD TORDOIA / CA AROUSANA, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Un partido de suspensión al jugador/es, por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

Ariane MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ del CA AROUSANA por tocar el balón con la mano.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

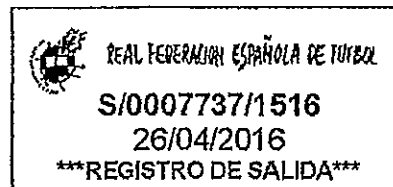
Las Rozas, a 26 de Abril del 2016

(/ampc)

Sr. Presidente del CA AROUSANA  
Sr. Presidente de la Fed. GALLEGA



**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL**



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (1)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 24 de Abril del 2016, entre los Clubes ORZÁN SD / FPRS EL OLIVO, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación al jugador/es y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Claudia GARCÍA IGLESIAS del FPRS EL OLIVO por pérdida deliberada de tiempo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

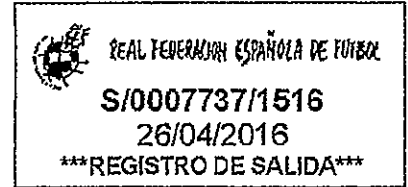
Las Rozas, a 26 de Abril del 2016

(/ampc)

Sr. Presidente del FPRS EL OLIVO  
Sr. Presidente de la Fed. GALLEGA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (1)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 24 de Abril del 2016, entre los Clubes EF MAREO / CDE AVE FÉNIX RACING, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación al jugador/es y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Alba RODRÍGUEZ MORENO del EF MAREO por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

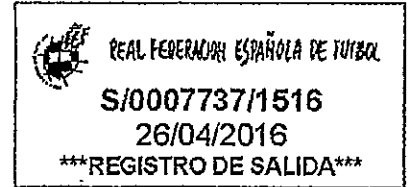
Las Rozas, a 26 de Abril del 2016

(/ampc)

Sr. Presidente del EF MAREO  
Sr. Presidente de la Fed. P. ASTURIAS



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (1)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 23 de Abril del 2016, entre los Clubes CD FEMIASTUR / CD ZAMORA AMIGOS DEL DUERO, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación al jugador/es y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Ana ABATI HERNÁNDEZ-VAQUERO del CD FEMIASTUR por emplear juego peligroso.

Cristina DE ANA ANTÓN, Sara GIMENO OTER y Lara MORÍN MARTÍN del CD ZAMORA AMIGOS DEL DUERO, la primera por sujetar al contrario, la segunda por emplear juego peligroso y la tercera por formular reparos al árbitro.

Otras suspensiones

Suspender por DOS PARTIDOS a María Jesús GÓMEZ PÉREZ del CD ZAMORA AMIGOS DEL DUERO por menospreciar al árbitro (arts. 117, 52) e imponer multa de 18 euros al club.

Suspender por CUATRO PARTIDOS a Samuel Ángel MERINO COLLAZOS (entrenador) del CD ZAMORA AMIGOS DEL DUERO por protestar al árbitro siendo reincidente (arts. 120, 11, 52, 3 partidos) y por no permanecer en el vestuario tras ser expulsado (arts. 114.3, 52, 1 partido) e imponer multa de 36 euros al club.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 26 de Abril del 2016

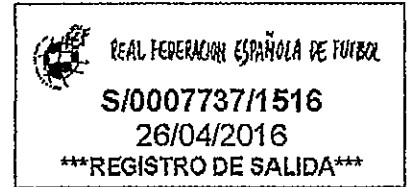
(/ampc)

Sr. Presidente del CD FEMIASTUR  
Sr. Presidente de la Fed. P. ASTURIAS

Sr. Presidente del CD ZAMORA AMIGOS DEL DUERO  
Sr. Presidente de la Fed. CASTILLA Y LEÓN



**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL**



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (2)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 24 de Abril del 2016, entre los Clubes CF ARDOI / SD EIBAR, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación al jugador/es y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).  
Ane EGAÑA LIZARRALDE del SD EIBAR por emplear juego peligroso.

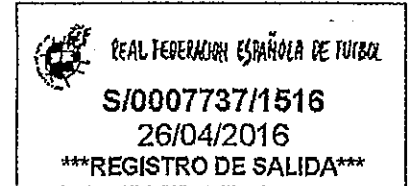
Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.  
Las Rozas, a 26 de Abril del 2016  
(/ampc)

Sr. Presidente del SD EIBAR  
Sr. Presidente de la Fed. VASCA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (2)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 24 de abril de 2016, entre los Clubes CD EF LOGROÑO/MARIÑO CD y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Lorena VALDERAS MARTÍNEZ, Patricia PADILLA GUTIÉRREZ y Silvia RUIZ GARCÍA, del CD EF LOGROÑO, las dos primeras por formular observaciones al árbitro y la tercera por infracción de las reglas de juego. Al entrenador Sergio MONTENEGRO LEZA, por formular observaciones al árbitro.

Laura GONZÁLEZ MATEOS, del MARIÑO CD, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

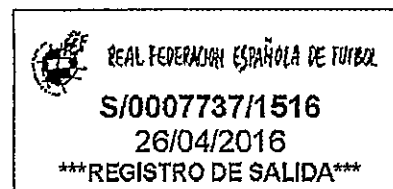
Las Rozas, a 26 de abril de 2016

Sr. Presidente del CD EF LOGROÑO  
Sr. Presidente de la Fed. RIOJANA

Sr. Presidente del MARIÑO CD  
Sr. Presidente de la Fed. VASCA



**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL**



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (2)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 24 de abril de 2016, entre los Clubes PEÑAS OSCENSES CD/SD SAN IGNACIO y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Rocío SARO MANZANEDA, del PEÑAS OSCENSES CD, por emplear juego peligroso. Al entrenador Erik URCELAY ARRANZ, del SD SAN IGNACIO, por desatender las instrucciones del árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

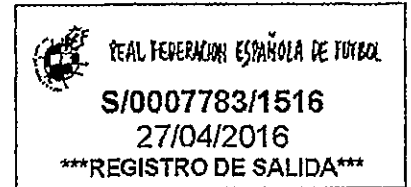
Las Rozas, a 26 de abril de 2016

Sr. Presidente del PEÑAS OSCENSES CD  
Sr. Presidente de la Fed. ARAGONESA

Sr. Presidente del SD SAN IGNACIO  
Sr. Presidente de la Fed. VASCA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (2)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 23 de Abril del 2016, entre los Clubes CD MULIER FCM / CD CAPISCOL CF, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación al jugador/es y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Tamara SÁNCHEZ VAZ del CD MULIER FCM por no respetar la distancia reglamentaria en un tiro libre.

Patricia GUERRERO ANTÓN del CD CAPISCOL CF por sujetar al contrario.

Otras suspensiones

Suspender por DOS PARTIDOS a Juan Luis PALACIO VIRTUS (entrenador) del CD CAPISCOL CF por menospreciar al árbitro (arts. 117, 52) e imponer multa de 18 euros al club.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 26 de Abril del 2016

(/ampe)

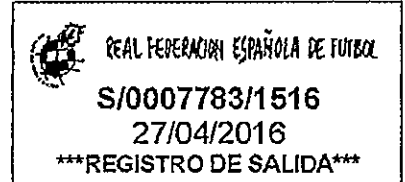
Sr. Presidente del CD MULIER FCM  
Sr. Presidente de la Fed. NAVARRA

Sr. Presidente del CD CASPICOL CF  
Sr. Presidente de la Fed. CASTILLA Y LEÓN





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 24 de Abril del 2016, entre los Clubes CD CERDANYOLA DEL VALLÉS FC / FC LEVANTE LAS PLANAS, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación al jugador/es y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Nuria SERRA BOSCH, Ainhoa ADAME ALCUDIA y Silvia FERRER GARCÍA del CD CERDANYOLA DEL VALLÉS FC por emplear juego peligroso.

Un partido de suspensión al jugador/es, por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

Rocío María SERRANO MANDAY del FC LEVANTE LAS PLANAS por formular reparos al árbitro.

Otras suspensiones

Suspender por DOS PARTIDOS a Alba MAESTRE GUEMES del FC LEVANTE LAS PLANAS por producirse de manera violenta (arts. 123.2, 52) e imponer multa de 18 euros al club.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

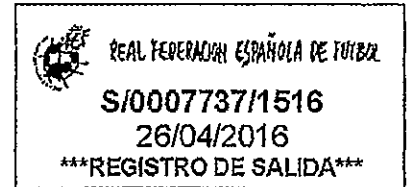
Notifíquese.

Las Rozas, a 26 de Abril del 2016  
(/ampc)

Sr. Presidente del CD CERDANYOLA DEL VALLÉS FC  
Sr. Presidente del FC LEVANTE LAS PLANAS  
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA



**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL**



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 24 de Abril del 2016, entre los Clubes UE L'ESTARTIT / CD SAN GABRIEL, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación al jugador/es y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Anna SERVIA SICARS, Julia CASADEMONT PUBE y Virginia PARELLA MARTÍ del UE L'ESTARTIT por emplear juego peligroso, salvo la primera por formular reparos al árbitro.

Julia ROCA COSTA del CD SAN GABRIEL por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

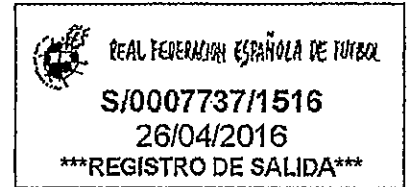
Las Rozas, a 26 de Abril del 2016

(/ampc)

Sr. Presidente del UE L'ESTARTIT  
Sr. Presidente del CD SAN GABRIEL  
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA



**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL**



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 24 de Abril del 2016, entre los Clubes SE AEM / RCD ESPANYOL, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación al jugador/es y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Anna ESTEVE ESCOI del SE AEM por emplear juego peligroso.

Paula BOLTA HERNÁNDEZ y Mireia GIRONES MARICALVA del RCD ESPANYOL por formular reparos al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

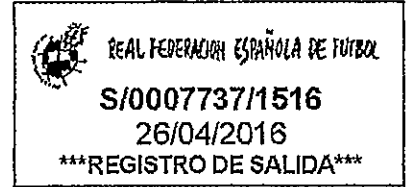
Las Rozas, a 26 de Abril del 2016

(/ampc)

Sr. Presidente del SE AEM  
Sr. Presidente del RCD ESPANYOL  
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 24 de Abril del 2016, entre los Clubes FC BARCELONA / PALLEJA CF, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación al jugador/es y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Nerea VALERIANO MARTÍNEZ del FC BARCELONA por sujetar al contrario.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

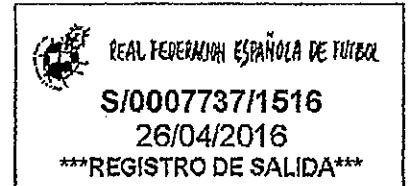
Las Rozas, a 26 de Abril del 2016

(/ampc)

Sr. Presidente del FC BARCELONA  
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 24 de Abril del 2016, entre los Clubes UD COLLERENSE / CE SEAGULL, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Un partido de suspensión al jugador/es, por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

María M. TORRAS FORTUNY del CE SEAGULL por no respetar la distancia reglamentaria en un tiro libre.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

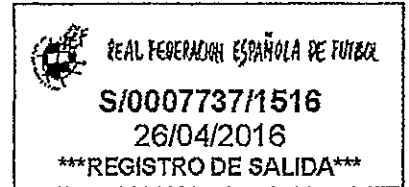
Las Rozas, a 26 de Abril del 2016

(/ampc)

Sr. Presidente del CE SEAGULL  
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 24 de Abril del 2016, entre los Clubes CF IGUALADA / AD SON SARDINA, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación al jugador/es y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Laura GONZÁLEZ TORDILLO y María MARTÍN MASSANET del AD SON SARDINA, el primero por formular reparos al árbitro y el segundo por emplear juego peligroso.

Otras suspensiones

Suspender por UN PARTIDO a María Teresa MAYOL PUIG del AD SON SARDINA por infracción de las reglas de juego (arts. 114, 52) e imponer multa de 9 euros al club.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

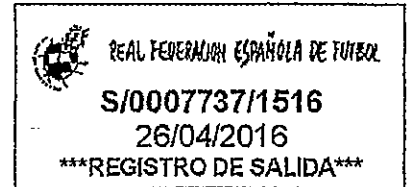
Las Rozas, a 26 de Abril del 2016

(/ampc)

Sr. Presidente del AD SON SARDINA  
Sr. Presidente de la Fed. BALEAR



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 24 de Abril del 2016, entre los Clubes GRANADA CF / REAL BETIS, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación al jugador/es y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Paula PEREA RAMÍREZ del REAL BETIS por desconsideración por el contrario.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

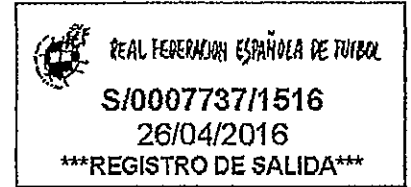
Las Rozas, a 26 de Abril del 2016

(/ampc)

Sr. Presidente del REAL BETIS  
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 24 de abril de 2016, entre los Clubes ALGAIDAS CD/CD SPORTING CLUB y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Rocío LÓPEZ PADILLA, del ALGAIDAS CD, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

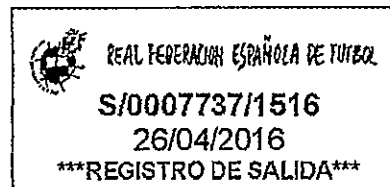
Las Rozas, a 26 de abril de 2016

Sr. Presidente del ALGAIDAS CD  
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 24 de Abril del 2016, entre los Clubes CD HÍSPALIS / CFF CÁCERES, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación al jugador/es y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Nerea SÁNCHEZ HERRERO y Elsa GUERRA ARROYO del CFF CÁCERES por formular reparos al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

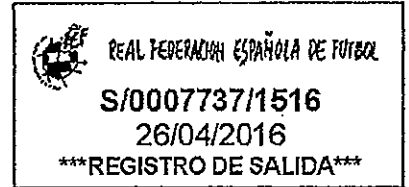
Las Rozas, a 26 de Abril del 2016

(/ampc)

Sr. Presidente del CFF CÁCERES  
Sr. Presidente de la Fed. EXTREMEÑA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 24 de Abril del 2016, entre los Clubes CA MÁLAGA / CD CICONIA NEGRA, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación al jugador/es y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Alba SANTOS HOLGUÍN y Nelsary COBOS SANDOVAL del CD CICONIA NEGRA por sujetar al contrario.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

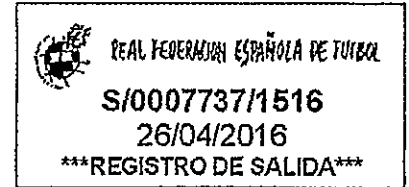
Las Rozas, a 26 de Abril del 2016

(/ampc)

Sr. Presidente del CD CICONIA NEGRA  
Sr. Presidente de la Fed. EXTREMEÑA



**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL**



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 24 de Abril del 2016, entre los Clubes EXTREMADURA FCF / FEMENINO BADAJOZ OLIVENZA, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación al jugador/es y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Esther SALGUERO LÓPEZ del EXTREMADURA FCF por sujetar al contrario.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

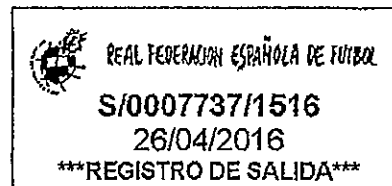
Las Rozas, a 26 de Abril del 2016

(/ampc)

Sr. Presidente del EXTREMADURA FCF  
Sr. Presidente de la Fed. EXTREMEÑA



**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL**



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (5)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 24 de abril de 2016, entre los Clubes CFF SUR-GETAFE/C. AT. DE MADRID FEM. y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Mónica RODRÍGUEZ CASAU y Almudena DÍAZ-PLAZA MORENO, del CFF SUR-GETAFE, por emplear juego peligroso y por formular observaciones al árbitro, respectivamente.

Noelia VILLEGAS RICO y Gema PRIETO ARENAS, del C. AT. DE MADRID FEM., por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

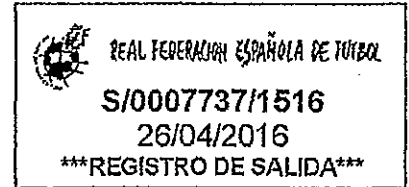
Notifíquese.

Las Rozas, a 26 de abril de 2016

Sr. Presidente del CFF SUR-GETAFE  
Sr. Presidente del C. AT. DE MADRID  
Sr. Presidente de la Fed. DE MADRID



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (5)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 24 de Abril del 2016, entre los Clubes MADRID CFF / AD ALHÓNDIGA, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación al jugador/es y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Diana SÁINZ BROWN del MADRID CFF por sujetar al contrario.

Marina SERRANO IGLESIAS y Cristina CAÑAS VILLAFRANCA del AD ALHÓNDIGA, el primero por emplear juego peligroso y el segundo por tocar el balón con la mano.

Otras suspensiones

Suspender por DOS PARTIDOS a Belén JIMÉNEZ ASENSIO del AD ALHÓNDIGA por menospreciar al árbitro (arts. 117, 52) e imponer multa de 18 euros al club.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

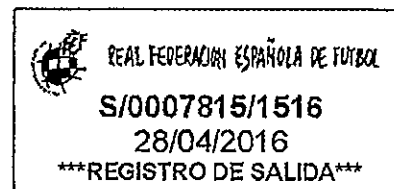
Las Rozas, a 26 de Abril del 2016

(/ampc)

Sr. Presidente del MADRID CFF  
Sr. Presidente del AD ALHÓNDIGA  
Sr. Presidente de la Fed. MADRID



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (5)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 24 de abril de 2016, entre los Clubes RAYO VALLECANO SAD/CD SALAMANCA FF y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Ana GONZÁLEZ SALINAS y María GORDO PERDIGUERO, del CD SALAMANCA FF, por emplear juego peligroso.

Alba GONZÁLEZ PÉREZ, del RAYO VALLECANO SAD, por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

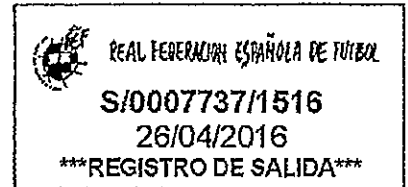
Las Rozas, a 28 de abril de 2016

Sr. Presidente del CD SALAMANCA FF  
Sr. Presidente de la Fed. CAST. Y LEÓN

Sr. Presidente del RAYO VALLECANO SAD  
Sr. Presidente de la Fed. DE MADRID



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (5)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 24 de abril de 2016, entre los Clubes TORRELODONES CF/OLIMPICO DE MORATALAZ EF y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Sandra CABALLERO PINTA, del TORRELODONES CF, por infracción de las reglas de juego.

María Teresa ILLESCAS MARTÍNEZ, del OLIMPICO DE MORATALAZ EF, por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 26 de abril de 2016

Sr. Presidente del TORRELODONES CF  
Sr. Presidente del O. MORATALAZ  
Sr. Presidente de la Fed. DE MADRID



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (5)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 24 de abril de 2016, entre los Clubes CF POZUELO DE ALARCÓN/SEAT AMARCO GUADALAJARA y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Francisca LÓPEZ ALONSO, María LÁZARO GONZÁLEZ, Patricia DOMENECH JIMÉNEZ y María AMPARO CABALLOS MOLINA, del CF POZUELO DE ALARCÓN, las dos primeras por formular observaciones al árbitro, la tercera por emplear juego peligroso y la última por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

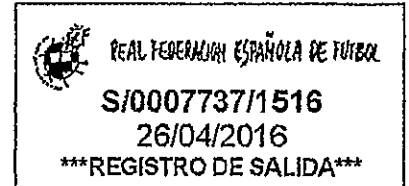
Las Rozas, a 26 de abril de 2016

Sr. Presidente del CF POZUELO DE ALARCÓN  
Sr. Presidente de la Fed. DE MADRID





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (5)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 24 de abril de 2016, entre los Clubes P. CASA SOCIAL CATÓLICA/CD CANILLAS y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

María Teresa JIMÉNEZ NIEVES, y el entrenador Miguel Ángel BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ, del P. CASA SOCIAL CATÓLICA, por emplear juego peligroso y por formular observaciones al árbitro, respectivamente.

Malena ORTIZ CRUZ, del CD CANILLAS, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

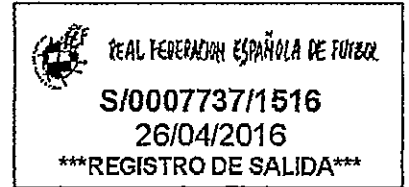
Notifíquese.

Las Rozas, a 26 de abril de 2016

Sr. Presidente del P. CASA SOCIAL CATÓLICA    Sr. Presidente del CD CANILLAS  
Sr. Presidente de la Fed. CAST. Y LEÓN        Sr. Presidente de la Fed. DE MADRID



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (5)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 24 de abril de 2016, entre los Clubes FF LA SOLANA/CD PARQUESOL y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Mª Ángeles CUADRA TÉLLEZ, del FF LA SOLANA, por emplear juego peligroso.  
Alexia Melanie BLANCO LLACUNO, Yaiza FERNÁNDEZ DE LA FUENTE y Paula DE SANTIAGO GILSANZ, del CD PARQUESOL, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 26 de abril de 2016

Sr. Presidente del FF LA SOLANA

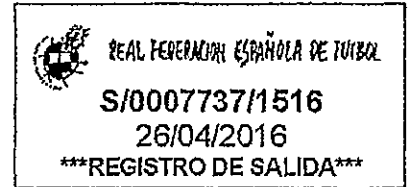
Sr. Presidente del CD PARQUESOL

Sr. Presidente de la Fed. CAST. LA MANCHA

Sr. Presidente de la Fed. CAST. Y LEÓN



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 24 de abril de 2016, entre los Clubes ELCHE CF SAD/MISLATA CF y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Blanca BANEGAS GARCÍA, del ELCHE CF SAD, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

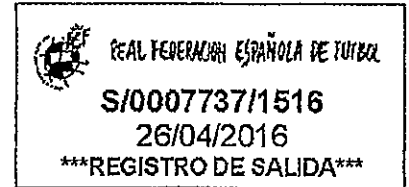
Notifíquese.

Las Rozas, a 26 de abril de 2016

Sr. Presidente del ELCHE CF SAD  
Sr. Presidente de la Fed. C. VALENCIANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 24 de abril de 2016, entre los Clubes VILLARREAL CF SAD/CFF MARITÍM y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Silvia GALLEGO TORRECILLA, del VILLARREAL CF SAD, por emplear juego peligroso.

Victoria HERRERA GARCÍA, del CFF MARITIM, por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

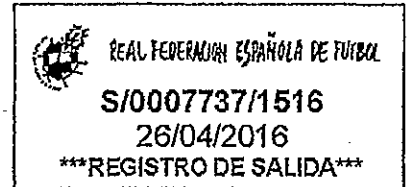
Notifíquese.

Las Rozas, a 26 de abril de 2016

Sr. Presidente del VILLARREAL CF SAD  
Sr. Presidente del CFF MARITIM  
Sr. Presidente de la Fed. C. VALENCIANA



**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL**



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 24 de abril de 2016, entre los Clubes SP CF PLAZA DE ARGEL/LORCA FEM. AD y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Nayadet Z. LÓPEZ OPAZO y Zaira MARTÍNEZ LLORET, del SP CF PLAZA DE ARGEL, por emplear juego peligroso.

Blasa Mª RUIZ SÁNCHEZ, Erika ALBA SASTRE y Helena TORRES MAIQUEZ, del LORCA FEM. AD, las dos primeras por emplear juego peligroso y la tercera por pérdida deliberada de tiempo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

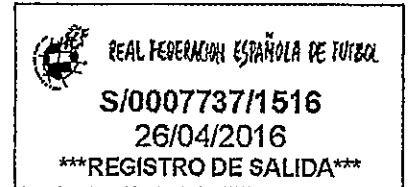
Las Rozas, a 26 de abril de 2016

Sr. Presidente del SP CF PLAZA DE ARGEL  
Sr. Presidente de la Fed. C. VALENCIANA

Sr. Presidente del LORCA FEM AD  
Sr. Presidente de la Fed. REG. MURCIA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 24 de abril de 2016, entre los Clubes CD ZENETA/LEVANTE UD SAD y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Cristina ROMERO TAPIA, del LEVANTE UD SAD, por emplear juego peligroso.

Al delegado de campo José Antonio HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y al delegado José Manuel GÁLVEZ MARTÍNEZ, del CD ZENETA, por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

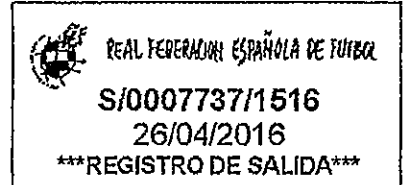
Las Rozas, a 26 de abril de 2016

Sr. Presidente del CD ZENETA  
Sr. Presidente de la Fed. REG. MURCIA

Sr. Presidente del LEVANTE UD SAD  
Sr. Presidente de la Fed. C. VALENCIANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 24 de abril de 2016, entre los Clubes ALHAMA CF/VALENCIA FCF y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Fuensanta REVERTE PAYA y Andrea GARCÍA MUÑOZ, del ALHAMA CF, por emplear juego peligroso y por infracción de las reglas de juego, respectivamente. Al entrenador Juan A. GARCÍA MARTÍNEZ, por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

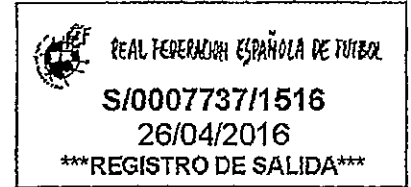
Las Rozas, a 26 de abril de 2016

Sr. Presidente del ALHAMA CF  
Sr. Presidente de la Fed. REG. MURCIA

Sr. Presidente del VALENCIA FCF  
Sr. Presidente de la Fed. C. VALENCIANA



**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL**



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 24 de abril de 2016, entre los Clubes CDE AL-BASIT/CFF ALBACETE y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Cristina MILÁN TORTOSA, del CDE AL-BASIT, por infracción de las reglas de juego.

Ángela NÚÑEZ CASTILLO y Yolanda CALERO MARTÍNEZ, del CFF ALBACETE, por infracción de las reglas de juego. Al entrenador Antonio PALENCIA MARTÍNEZ, por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 26 de abril de 2016

Sr. Presidente del CDE AL-BASIT  
Sr. Presidente del CFF ALBACETE  
Sr. Presidente de la Fed. CAST. LA MANCHA